

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 01-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Chahuayo Sucñer Victor Manuel

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo a los requisitos estipulados en las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público Para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Semestre 2020-I (Modalidad Virtual), indica claramente como requisito tener el Título de: “ Abogado o Licenciado en Lengua y Literatura”

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

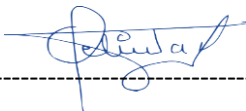
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



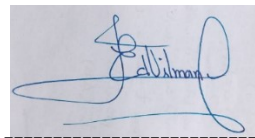
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 02-2020-CEFI-UNAMBA

Sta. Lorena Veliz Portal

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo a los requisitos estipulados en las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público Para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Semestre 2020-I (Modalidad Virtual), indica claramente como requisito tener el Título de: “Químico ó Ingeniero Químico ”

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

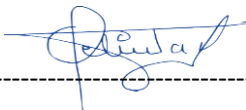
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



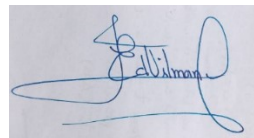
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 03-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Oscar Juro Enciso

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo a los requisitos estipulados en las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público Para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Semestre 2020-I (Modalidad Virtual), indica claramente como requisito tener el Título de: “Matemática o Licenciado en Matemática o Físico Matemático ”

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

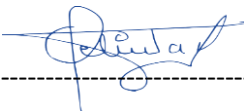
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



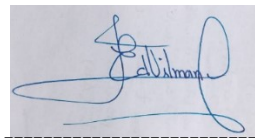
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 04-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Luis Álvaro Monzón Condori

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo a la Opinión Legal N° 050-2020-UNAMBA/AJE/JLCCH de fecha 19 de junio de 2020 indica se tenga en consideración la aplicación obligatoria de los numerales del artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concerniente a la contratación de docentes con grado académico de MAESTRO para la formación en el nivel de pregrado.....

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

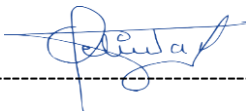
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



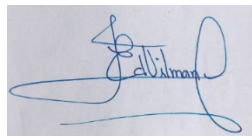
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 05-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Henry Gomez Huancahuire

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concerniente a la contratación de docentes con grado académico de MAESTRO para la formación en el nivel de pregrado.....

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

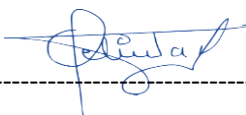
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



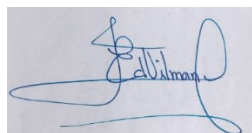
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



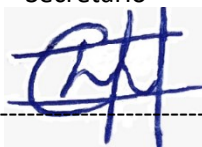
Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 06-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Wilyam Otazu Villafuerte

Asunto: Respuesta a la Solicitud.

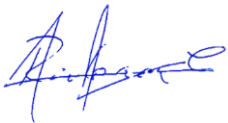
De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- No procede

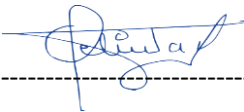
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



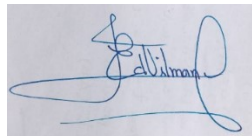
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 07-2020-CEFI-UNAMBA

Sr. Lucio Paucarhuanca Yarihuaman

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria concerniente a la contratación de docentes con grado académico de MAESTRO para la formación en el nivel de pregrado.....

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

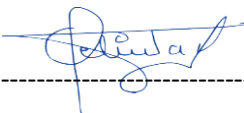
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



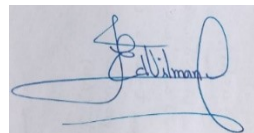
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante

Abancay, 24 de junio del 2020

Oficio N° 08-2020-CEFI-UNAMBA

Sta. Eliana Ortega Menzala

Asunto: Respuesta al reclamo presentado respecto de la evaluación de requisitos obligatorios.

De mi consideración:

Me dirijo a usted, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud sin número de fecha 24 de junio 2020, luego de la revisión y análisis de la documentación respectiva y según resolución N° 152-2020-CU-UNAMBA de fecha 02 de junio del 2020 y resolución N° 166-2020-CU-UNAMBA de fecha 12 junio del 2020 aclaramos lo siguiente:

- De acuerdo al Art.12º inciso a) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de las Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público Para Contrato de Plazas Docentes y Jefes de Práctica Semestre 2020-I (Modalidad Virtual) indica claramente que vencido el plazo para la inscripción de postulantes.....

Ratificamos de manera unánime en el veredicto publicado según acta de la Relación de Postulantes No Aptos en la Etapa de Revisión de Hoja de Vida por no cumplir con el requisito antes mencionado.

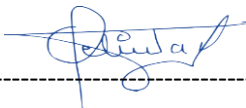
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



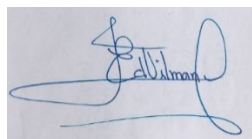
Dr. Pablo Rubén Zuloaga Candia

Presidente



Mag. Celinda Álvarez Arias

Vocal



Dr. Edgar Zenón Vilca Mansilla

Secretario



Lucia Serrano Huamani

Estudiante